

AÑO 2026



N° Entrada: **565/2026**

Expediente: **CD-211-B-2026**

Iniciado por: **BLOQUE COMUNIDAD- NEUQUINIZATE- PROY. DE DECLARACIÓN**

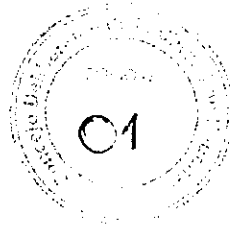
Extracto:

DECLÁRASE de Interés Municipal el desarrollo de la "Huerta Ariel Zabet", en el marco del Programa PRODA.



BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Neuquén, 1 de Julio de 2026.-

**A la Presidenta
del Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
CLAUDIA ARGUMERO**

Nota N° 072/2026

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al Cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **DECLARACIÓN** adjunto.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente.-


Cjál. Laura Pérez
rte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE COMUNIDAD - NEUQUINIZATE
PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

El Expediente....., y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Provincial de Desarrollo Agroalimentario (PRODA) nació en Neuquén a principios del año 2002 y fue formalizado en 2004, como respuesta a la "crisis socioeconómica del 2001" reconocida en nuestro país. Fue impulsado por el Ingeniero Agrónomo Ariel Zabert con el objetivo de promover la producción de alimentos en unidades familiares, consolidándose con el tiempo como una extensa red de "agricultura urbana protegida y terapéutica".

Que las huertas desarrolladas en el marco del Programa PRODA, dependiente de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Economía, Producción e Industria de la Provincia del Neuquén, se organizan en parcelas familiares con acompañamiento técnico permanente, permitiendo que cada familia planifique y desarrolle su propia producción.

Que esta red de huertas constituye una herramienta para la seguridad alimentaria, la economía social y el fortalecimiento comunitario, promoviendo el cultivo en espacios reducidos, la producción de plantines, la elaboración de conservas y deshidratados, y la comercialización de excedentes a través de ferias urbanas, acercando alimentos frescos, saludables y de producción local a la comunidad.

Que en la ciudad de Neuquén las huertas comunitarias de Cuenca XV (2002), Melipal (2004) y Parque Industrial (2005) representan experiencias sostenidas durante más de veinte años, consolidando un modelo de gestión comunitaria donde la huerta no solo constituye un espacio productivo, sino también un ámbito de inclusión, capacitación, integración social y fortalecimiento de vínculos entre familias y vecindades.

Que estas experiencias fortalecen la cultura del trabajo, la autonomía, el sentido de pertenencia y la solidaridad entre huerteros, familias y comunidades, promoviendo el compromiso colectivo a partir del vínculo con la tierra y el disfrute de una producción saludable.

Que la promoción de huertas comunitarias constituye una política pública innovadora en materia de agricultura urbana sostenible y promoción de la salud, contribuyendo al cumplimiento de las competencias municipales vinculadas a preservar, mejorar y defender el ambiente, conforme lo establecido en el artículo 16, inciso 33, de la Carta Orgánica Municipal.

Que la producción obtenida en estas unidades se destina principalmente al autoconsumo familiar y, en los casos en que existen excedentes, a su


Cjail. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

comercialización mediante ferias y mercados locales, fortaleciendo la economía social y solidaria y generando oportunidades de desarrollo para las familias participantes.

Que la “Huerta Urbana Ariel Zabert”, ubicada en el barrio Melipal de Neuquén Capital, inició sus actividades en septiembre del año 2003 como una de las primeras unidades socioproductivas del Programa PRODA, transformando un espacio degradado por la presencia de microbasurales en un ámbito de producción, recuperación ambiental e integración comunitaria. En reconocimiento al Ingeniero Agrónomo fundador del Programa, recibió su nombre en octubre del año 2022.

Que el predio, de aproximadamente dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados, ubicado entre las calles El Jarillal y Radal, alberga actualmente a quince familias productoras y cuenta con superficie disponible para futuras ampliaciones, permitiendo la incorporación de nuevos participantes y fortaleciendo la capacidad de respuesta del programa ante la creciente demanda social.

Que la actividad desarrollada en la Huerta Ariel Zabert trasciende la dimensión productiva, dado que el trabajo con la tierra, el contacto con la naturaleza y la construcción de vínculos comunitarios favorecen el bienestar físico, emocional y social de quienes participan, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Que la huerta promueve hábitos saludables, el consumo de alimentos producidos sin agroquímicos, la educación ambiental, la producción sustentable y la soberanía alimentaria, aportando al bienestar general de la población.

Que, desde una perspectiva ambiental, constituye un espacio verde urbano que favorece la biodiversidad, el compostaje de residuos orgánicos, la recuperación del suelo, la captura de carbono y la mitigación de los efectos asociados al crecimiento urbano.

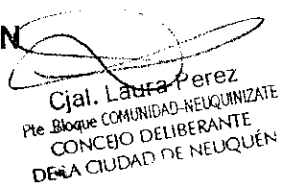
Que asimismo se ha consolidado como un espacio educativo y de formación, donde estudiantes de distintos establecimientos escolares pueden conocer procesos de producción agroecológica, fortaleciendo la conciencia ambiental y el compromiso con el desarrollo sostenible.

Que, luego de más de veintidós años de trayectoria ininterrumpida, resulta oportuno reconocer la labor desarrollada por la Huerta Urbana Ariel Zabert, por su aporte a la producción agroalimentaria, la integración comunitaria, la economía social, la educación ambiental y la construcción de una ciudad más sostenible.

Que, por todo lo expuesto, corresponde también declarar de interés municipal el desarrollo de la Huerta Urbana Ariel Zabert, ubicada entre las calles El Jarillal y Radal, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo Agroalimentario (PRODA) de huertas urbanas protegidas y terapéuticas dependiente de la Subsecretaría de Producción de la Provincia del Neuquén.

Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



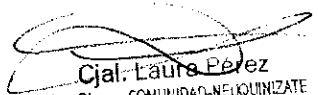
Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



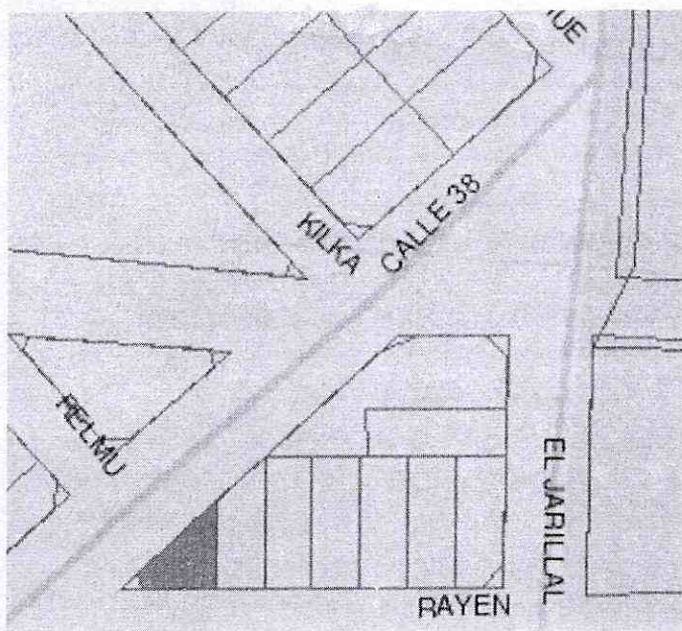
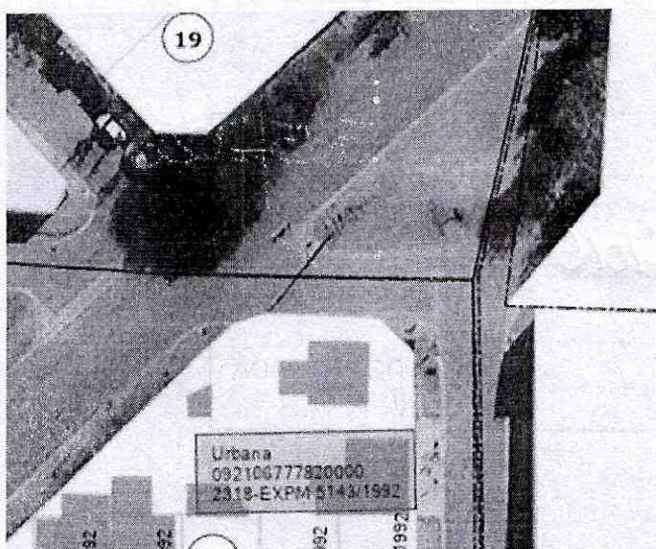
**EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el desarrollo de la “**Huerta Ariel Zabert**”, ubicada entre las calles El Jarillal y Radal del Barrio Melipal, fundada en el año 2003, en reconocimiento a su labor de producción sostenida y aportes sociales, ambientales y comunitarios.

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-


Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Anexo I



[Signature]
Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 53517		
Fecha 01/07/26	Fojas: 05	Hora: 9:05
Firma Merco (signature)		
Dirección General Legislativa		

01/07/2026	ENTRADA N° 565/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 2113/2026 o Nota n°	
Recibió Merco	
Firma (signature)	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

02/07/2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
N° 11/2026
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa